

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-196  
SERIE 2013-2014**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN RELACIONADA A RUIDOS INNECESARIOS, DURANTE LA ACTIVIDAD “5TA. FERIA DE SEVILLA EN SAN JUAN”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLAZA DE HOSTOS DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Los días viernes, 2; sábado, 3 y domingo 4 de mayo de 2014, se estará celebrando la actividad “5ta. Feria de Sevilla en San Juan”, en la Plaza de Hostos del Viejo San Juan;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime temporeramente la actividad “5ta. Feria de Sevilla en San Juan”, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.**

**SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

**TERCERO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor de 6:30 p.m. a 9:00 p.m. el viernes, 2; de 3:00 p.m. a 9:00 p.m. el sábado, 3 y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m. el domingo, 4 de mayo de 2014, por motivo de la actividad "5ta. Feria de Sevilla en San Juan", en la Plaza de Hostos del Viejo San Juan, dentro del perímetro que a esos efectos se establezca en coordinación con el Departamento de la Policía y Seguridad del Municipio de San Juan. Disponiéndose, que dicho Departamento, tendrá además, facultad para modificar lo dispuesto en esta Orden, cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de abril de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO